



RESOLUCIÓN No. 9973 (19 NOV. 2025)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-11-2025”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*- y los numerales 3 y 7 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -*Estatutaria de la Administración de Justicia*-, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado que debe señalar (i) el objeto de contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante el memorando COM25-12 del 08 de abril, el jefe de la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura remitió solicitud para adelantar el proceso de contratación. Así las cosas, adjuntaron entre otros los siguientes documentos: i) el formato de radicación de necesidad, ii) el Anexo Técnico y iii) demás documentos precontractuales para adelantar el mencionado proceso, el 01 de julio de 2025 se realizó devolución de solicitud, debido a que mediante correo del 30 de abril se remitió el formato de necesidad con algunos comentarios, los cuales no habían sido resueltos por la Oficina de Comunicaciones, y su respuesta era necesaria para iniciar el estudio de mercado.

El 15 de mayo de 2025, se recibió por parte de la Oficina de Comunicaciones el formato ajustado, y posteriormente se llevó a cabo una nueva reunión el 06 de junio, en la cual se reiteró la importancia de contar con el concepto técnico emitido por la Unidad de Transformación Digital e Informática, considerando que el proceso incluye componentes tecnológicos relacionados con software, licencias y programas. Mediante memorando COM25-32 el 08 de agosto la oficina de comunicaciones radico nuevamente la necesidad ajustada generando así los documentos definitivos.

Que la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas y la Oficina de Comunicaciones, presentaron el proceso de contratación para aprobación de la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en sesión del 13 de noviembre del 2025, por lo que la junta asesora recomendó a la ordenadora del gasto continuar con la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-11-2025.

Que de conformidad con el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificado por la Ley 2430 de 2024, la Dirección ejecutiva de Administración Judicial adelanta las gestiones para la contratación cuyo objeto consiste en “*Realizar la planeación estratégica, adecuación del espacio, dotación de equipamiento técnico, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la emisora digital institucional de la Rama Judicial*” hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$339.604.495)** incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

Que de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará y regirá por la modalidad de selección correspondiente a la Selección Abreviada de Menor cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó el 04 de noviembre de 2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los documentos previos y el proyecto de pliego condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las que fueron contestadas y publicadas en el SECOP por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 19 de noviembre de 2025.

Que, el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no se reunieron los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SA-11-2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-11-2025 cuyo objeto consiste en “*Realizar la planeación estratégica, adecuación del espacio, dotación de equipamiento técnico, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la emisora digital institucional de la Rama Judicial*”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente:

Actividad	Fecha y hora
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	19/11//2025 - 7:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/11/2025 - 7:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	24/11//2025 – 5:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	24/11//2025 – 7:00 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	24/11/2025 - 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	26/11/2025 - 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	26/11/2025 - 7:00 PM
Presentación de Ofertas	28/11/2025 - 11:00 AM
Apertura de ofertas	28/11/2025 - 11:05 AM
Informe de presentación de ofertas	28/11/2025 - 11:06 AM
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	02/12/2025 - 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	05/12/2025 - 5:00 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta	12/12/2025 - 7:00 PM
Firma del Contrato	15/12/2025 - 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16/12/2025 - 5:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	17/12/2025 - 7:00 PM

PARÁGRAFO. Este cronograma se fija sin perjuicio de que las fechas y plazos establecidos puedan variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el proceso, para lo cual se ajustará el cronograma establecido en el pliego electrónico en la Plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación a través del SECOP II, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-11-2025., a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Señalar que el presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$339.604.495)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra financiado mediante el Presupuesto General de la Nación y está respaldado en:

Subunidad	CDP	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor afectar
27-01-02-000 Consejo Superior de la Judicatura	23525	06/11/2025	C-2701-0800-41-20111D-2701058-02	16	\$339.604.495	\$339.604.495

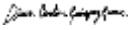
ARTICULO SEXTO- No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplirse los presupuestos establecidos en los artículos 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.


ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **19 NOV. 2025**

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos - Directora Unidad de Compras Públicas 

Revisó y Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración 

Proyectó: Angie Katherine Medina Arévalo - Profesional División de Estructuración - Unidad de Contratación 

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe871fe44609cd18ec69218f8a2108c54c496de93130bef253bf9089a3e678a7**
Documento generado en 19/11/2025 03:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>